



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

ALCALDÍA DE CONCORDIA



RESOLUCION No. 467 del 14 de octubre de 2026

POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN OBRA PUBLICA No. MC-LP-03-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, especialmente el Decreto No 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario contratar a través del proceso de Licitación de Obra Pública para la **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**.

Que el Municipio de Concordia, Departamento del Magdalena, realizó los respectivos estudios y documentos previos para celebrar la presente contratación, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 224 del decreto ley 019 de 2012, se publicó el aviso de convocatoria en la página web de la entidad y el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos asociados a la presente selección en el portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co

Que Conforme el artículo 2.2.1.1.2.1.4 decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de diez (10) días hábiles el proyecto de pliegos de condiciones, con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación, y como plazo para la presentación de observaciones al mismo.

Que durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones por los interesados.

El municipio de Concordia, Departamento del Magdalena, estima que el valor objeto de la presente Licitación de Obra Pública en la suma de: **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 3.334.018.613,00)**. valor que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.AC.01.000669 del 02 de septiembre de 2026 y 2026.AC.01.000796 del 01 de octubre de 2026 expedidos por el secretario de hacienda del municipio de concordia, departamento del magdalena.



alcaldia@concordia-magdalena.gov.co
Carrera 4 No. 5 A - 18 Palacio municipal
www.concordia-magdalena.gov.co

NIT: 819003225-5



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

ALCALDÍA DE CONCORDIA



Previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y que los estudios previos y pliegos de condiciones correspondientes, fueron adelantados conforme lo disponen los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 del 2015 respectivamente.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral 1o del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se procede a ordenar la apertura de una Convocatoria pública bajo la modalidad de selección por **LICITACION OBRA PÚBLICA**, conforme a lo señalado en numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **LICITACION DE OBRA PÚBLICA No. MC-LP-03-2026**, a fin seleccionar de forma objetiva al contratista que se encargará de ejecutar el proyecto de inversión que tiene por objeto la **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**.

ARTICULO SEGUNDO: En la presente Convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcio, uniones temporales, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar con la Administración Pública, que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual y que cumplan con los requisitos mínimos estipulados en el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO TERCERO: El cronograma final del presente proceso corresponde al cronograma publicado en el SECOP, en el Anexo No. 2 -Cronograma, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Adóptese para la **LICITACION DE OBRA PÚBLICA No. MC-LP-03-2026**, los Pliegos de condiciones definitivos.

ARTÍCULO QUINTO: La convocatoria a que se refiere el artículo anterior se registrará en todas sus partes por lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, especialmente por el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Se invita a la ciudadanía en general al acompañamiento del presente proceso contractual, dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 103, 270 y 369 de la Constitución Política, los artículos 100 de la Ley 134 de 1994 y del 32 al 35 de la Ley 489 de 1998, los cuales brindan la posibilidad de que la ciudadanía individualmente considerada o debidamente organizada en veedurías o Comités de Vigilancia ciudadana, ejerzan Control Social sobre la contratación pública, y denuncien ante los respectivos órganos de control las irregularidades que encuentren.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, y en las etapas contractual y post-contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante el MUNICIPIO,



alcaldia@concordia-magdalena.gov.co
Carrera 4 No. 5 A - 18 Palacio municipal
www.concordia-magdalena.gov.co

NIT: 819003225-5



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

ALCALDÍA DE CONCORDIA



teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en este proceso de convocatoria como en la respectiva etapa de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

ARTÍCULO SEPTIEMO: El presente proceso de contratación se encuentra amparado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.AC.01.000669 del 02 de septiembre de 2026 y 2026.AC.01.000796 del 01 de octubre de 2026.

ARTICULO OCTAVO: Ordénese la evaluación de las propuestas que llegaren a presentarse, y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin, se publicará el resultado en la página web www.colombiacompra.gov.co por un término mínimo de cinco (05) días hábiles, para que los proponentes si lo consideran pertinente, presenten las observaciones a que haya lugar.

ARTICULO NOVENO: Conformar el comité para la evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la **LICITACION DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-03-2026**, el cual estará integrado por:

- Secretario de Infraestructura
- Secretario de Hacienda
- Secretario de Gobierno.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación pública SECOP www.colombiacompra.gov.co en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2.015.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Concordia, Magdalena, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026

Original firmado
PEDRO JESUS OSPINO CASTRO
Alcalde Municipal



alcaldia@concordia-magdalena.gov.co
Carrera 4 No. 5 A - 18 Palacio municipal
www.concordia-magdalena.gov.co

NIT: 819003225-5